



## ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** GLORIA VILMARY PÉREZ ESCOBAR, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE

En el expediente con número de clave **TEEC/EXP/20/2024**, formado con el escrito signado por Gloria Vilmary Pérez Escobar, relativo al Juicio de inconformidad en contra de *“los resultados contenidos en el acta de cómputo municipal de las elecciones de integración de Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa, específicamente la correspondiente a la Junta Municipal de Tixmucuy, Municipio de Campeche, de fecha jueves 8 de junio de 2024, donde se declaró la validez de a elección de los integrantes de la referida junta municipal de Tixmucuy, por el principio de mayoría relativa, en el referido Consejo Municipal de Campeche, así como contra el consecuente otorgamiento de la constancia de mayoría en favor de la planilla postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Campeche” conformada por el partido MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO a la Junta Municipal de Tixmucuy” (sic);* recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día diez de junio, a las 23:29 horas. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **once de junio de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **once de junio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha once de junio del año en curso** constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTILLO:** TEEC/EXP/20/2024.

**PROMOVENTE:** GLORIA VILMARY PÉREZ ESCOBAR, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el oficio con la referencia alfanumérica CMCAMPECHE/089/2024, de fecha diez de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria del Consejo Electoral Municipal Campeche, con el asunto: "Se da aviso de medio de impugnación" (*sic*) y documentación adjunta; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día diez de junio de la presente anualidad, a las 23:29 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS:** La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta, signado por la Secretaria del Consejo Electoral Municipal Campeche, por el que da aviso de un medio de impugnación y al que adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese el expedientillo respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/EXP/20/2024, lo anterior, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se da aviso a esta autoridad de un medio de impugnación consistente en un Juicio de Inconformidad promovido por Gloria Vilmary Pérez Escobar, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Municipal Campeche en contra de "*los resultados contenidos en el acta de cómputo municipal de las elecciones de integración de Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa, específicamente la correspondiente a la Junta Municipal de Tixmucuy, Municipio de Campeche, de fecha jueves 8 de junio de 2024, donde se declaró la validez de a elección de los integrantes de la referida junta municipal de*



*Tixmucuy, por el principio de mayoría relativa, en el referido Consejo Municipal de Campeche, así como contra el consecuente otorgamiento de la constancia de mayoría en favor de la planilla postulada por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Campeche" conformada por el partido MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO a la Junta Municipal de Tixmucuy" (sic).*

**TERCERO:** Enviense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. Hecho lo ordenado en el presente auto, remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX.

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

Con esta fecha (11 de junio de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.